

"Retos Colaboración"	<p>El objetivo de la convocatoria Retos-Colaboración es el apoyo a <u>proyectos en cooperación entre empresas y organismos de investigación</u>, con el fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, la aplicación empresarial de nuevas ideas y técnicas, y contribuir a la creación de nuevos productos y servicios.</p> <p>Con estos proyectos se pretende estimular la generación de una masa crítica en I+D+i de carácter interdisciplinar necesaria para avanzar en la búsqueda de soluciones de acuerdo con las prioridades establecidas en los Retos, promover la creación de empresas innovadoras, orientar la actividad de empresas ya existentes hacia la actividad innovadora, movilizar la inversión privada, generar empleo y mejorar la balanza tecnológica del país, así como reforzar la capacidad de liderazgo internacional del Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación y de sus agentes, contribuyendo a mejorar la competitividad del tejido empresarial.</p>
Intensidad	<p>Entidades públicas y organismo de investigación: 100%. Pequeñas empresas: 60% Medianas empresas: 50% Grandes empresas: 40% Empresas del sector público: 40%</p>
Periodo ejecución	<p>Los proyectos deberán ser plurianuales, parte del proyecto deberá realizarse en el año 2016 y se deberá solicitar ayuda para el año 2016. Como mínimo acabarán el 31 de diciembre de 2017 y como máximo acabarán el 31 de diciembre de 2019.</p>
Presupuesto Mínimo	<p>El presupuesto mínimo del proyecto será de 500.000 euros.</p>
Plazo Solicitud	<p>El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 9 de febrero de 2016 a las 00:00 horas (hora peninsular) y finalizará el día 7 de marzo de 2016 a las 15:00 horas (hora peninsular).</p>
Plazo Justificación	<p>Hasta el 31 de marzo del año inmediatamente posterior al año de realización de la anualidad en curso.</p>
Beneficiarios	<p>Podrán tener la condición de beneficiarias <u>aquellas entidades que estén válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda</u>, tengan residencia fiscal, o un establecimiento permanente en España y que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías tal y como se definen en el artículo 4.a) de la ECC/1780/2013, de 30 de septiembre:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio. b) Universidades públicas. c) Institutos de investigación sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, y normas complementarias. d) Otros centros públicos de I+D. e) Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal válidamente inscritos en el momento de la presentación de la solicitud en el registro de centros regulado por el Real Decreto 2093/2008, de 18 de diciembre. f) Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D. g) Otros centros privados de I+D. Centros con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos la I+D como actividad principal. h) Empresas, entendiendo como tales a toda sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica, que de forma habitual ejerza una actividad económica dirigida al mercado. i) Asociaciones empresariales sectoriales. Las agrupaciones de interés económico no podrán ser beneficiarias de estas ayudas.

	<p><i>Serán beneficiarias de las ayudas objeto de esta convocatoria las agrupaciones de entidades públicas y/o privadas que realicen el proyecto. <u>Consortios con un 60% mínimo de participación empresarial.</u></i></p>
Características de los proyectos	<p>Las temáticas de los proyectos presentados deberán estar alineadas con las prioridades establecidas en los Retos del Programa Estatal de I+D+i orientada a los Retos de la Sociedad, así como con todas aquellas tecnologías complementarias de carácter transversal que sirvan para desarrollar y completar el contenido de los Retos.</p> <p>Las propuestas presentadas deberán referirse a un único Reto de los especificados en el anexo I. Aunque el contenido del proyecto sea susceptible de dar respuesta a más de un Reto, o tener un carácter transversal, deberá elegirse uno de ellos para la clasificación del expediente de cara a su análisis y evaluación.</p> <p>ANEXO I - Retos (R1) Salud, cambio demográfico y bienestar. (R2) Seguridad y calidad alimentarias; actividad agraria productiva y sostenible, recursos naturales, investigación marina y marítima. (R3) Energía segura, eficiente y limpia. (R4) Transporte inteligente, sostenible e integrado. (R5) Acción sobre el cambio climático y eficiencia en la utilización de recursos y materias primas. (R6) Cambios e innovaciones sociales. (R7) Economía y sociedad digital. (R8) Seguridad, protección y defensa.</p> <p>Los proyectos objeto de ayuda de la presente convocatoria <i>serán proyectos de desarrollo experimental en la modalidad de proyectos en cooperación</i>, con las características descritas en el artículo 2 m) de la Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre.</p>
Modalidad Ayudas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Subvención a fondo perdido 2. Anticipo reembolsable FEDER (no sujeto a garantía) 3. Préstamos: <ol style="list-style-type: none"> a) Tipo de interés: Euribor a un año b) Plazo fijo de carencia: 3 años. c) Plazo máximo de devolución: 7 años. d) Plazo máximo de amortización: 10 años. 4. El pago de la ayuda FEDER se realizará en formalización sin salida física de fondos aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. El tipo de interés será el 0 % y el plazo máximo de amortización será de 4 años y, en todo caso, a 31 de diciembre de 2023. Si los fondos FEDER percibidos por el Estado no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados al beneficiario, éste ingresará la diferencia en el Tesoro Público.

Costes Elegibles	<ul style="list-style-type: none"> a) Personal b) Aparatos y equipos (excluyendo equipos informáticos genéricos) c) Materiales (excluyendo material de oficina) d) Auditoría de Cuentas (máx. 1.200€/año) e) Subcontratación técnica (no podrá ser superior al 50% de cada participante) f) Patentes (excluye grandes empresas) g) Consultoría de gestión y justificación del proyecto(máx. 10.000€/año) h) Otras asistencias técnicas i) Viajes (máx. 2.000€ por entidad/año)
Garantías	<p>1. Las subvenciones y el Anticipo Reembolsable FEDER no necesitarán la presentación de ningún tipo de garantía para su concesión, tal y como establecen los apartados 1 y 2 del artículo 13 de la Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre.</p> <p>2. Cuando el préstamo total concedido a un beneficiario por proyecto sea mayor o igual a 200.000 euros, el beneficiario estará obligado a la presentación de garantías por el 25 % del principal del préstamo concedido. En cada anualidad deberá presentarse la garantía correspondiente al 25 % del principal del préstamo concedido en dicha anualidad.</p> <p>3. Cuando el préstamo total concedido al proyecto sea mayor o igual que 1.000.000 de €, todos los beneficiarios que reciban préstamo estarán obligados a la presentación de garantías por el 25 % del principal del préstamo concedido a cada beneficiario. En cada anualidad deberá presentarse la garantía correspondiente al 25 % del principal del préstamo concedido en dicha anualidad.</p>
Disponibilidad Presupuestaria	<p>La Bolsa Económica disponible será de 99.400.000 euros en subvención y 487.000.000 euros en préstamo, destinándose una partida especial de 9.900.000 euros para la concesión de ayudas en forma de subvención a todos beneficiarios, excepto a las grandes empresas, que declaren como lugar efectivo de realización de la actividad (no la Comunidad Autónoma correspondiente al domicilio social) las siguientes comunidades y ciudades autónomas: Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Ceuta, Extremadura, Galicia, Melilla, Principado de Asturias y Región de Murcia. Será obligatorio declarar un único lugar de realización para toda la duración del proyecto al que se imputará el 100% de la actividad.</p>